

y que si necesarias fuesen se instruya a cada uno
de ellos se hubiere comunicado al Sr. Marqués Ego.
de esta Real Audiencia y de los señores D. Melchior
Dávalos y D. Sebastián de Sanabria de consorcio
para que por su parte cumplan con lo que es
de la Real Cédula en esta parte.

Con lo que se combuyo este Ayuntamiento que
se firmo a los once de Mayo de 1763

~~Diego Moreno~~ Amador Castro
~~Pedro~~ Aparicio
Josef Severo Real de Barro Colorado
Cristobal Fernandez

Ante mí
Juan Cay. Soraculla
Ayuntamiento de 31 de Julio

En la villa de Patagaya a trece de Julio de 1763
se cumplió lo que se contiene en la Real Cédula
de esta Real Audiencia de Madrid de 17 de Mayo de
1763 en virtud de la qual se mandó que el Sr. D. Juan
Antonio de Cárdenas, D. Antonio Castro Aparicio,
D. Diego Guillen, D. Diego Moreno de Vera, D. Pedro
Antonio de Barro Colorado, D. Josef de Sanabria y
D. Cristobal Fernandez de Ovando, todos Regidores
de esta villa, se cumpliera lo que se contiene en
dicha Real Cédula.

En este Ayuntamiento se ha cumplido lo que se
contiene en la Real Cédula de esta Real Audiencia
de Madrid de 17 de Mayo de 1763 en virtud de la
qual se mandó que el Sr. D. Juan Antonio de Cárdenas,
D. Antonio Castro Aparicio, D. Diego Guillen,
D. Diego Moreno de Vera, D. Pedro Antonio de Barro
Colorado, D. Josef de Sanabria y D. Cristobal Fernandez
de Ovando, todos Regidores de esta villa, se cumpliera
lo que se contiene en dicha Real Cédula.